

Incremento 10% Convenios Sec. de Salud y Medio Ambiente

DECRETO Nº 1920/2012

FECHA: 24.10.2012

PUBLICADO: 25.10.2012

ARTICULO 1º.- Dispónese un incremento del Diez por ciento (10%), en las sumas estipuladas oportunamente en los Convenios que establecen montos fijos, a percibir por los Agentes de la Administración Pública Municipal dependientes de las distintas Dependencias de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente a partir del 1º de septiembre de 2012, en virtud de lo expresado en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Establécese que los Convenios alcanzados por la presente disposición son los que a continuación se detallan.

-Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas y Dirección de Atención Primaria de la Salud-

. Enfermeros: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$941,92).

. Administrativos: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINCINCO CENTAVOS (\$749,25).

. Ordenanzas: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$642,24).

-Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas, Centro de Salud Benito Legeren y Centro de Salud Villa Zorraquin-

. Chóferes de Ambulancias: PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$1189,30).

. Camilleros: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$792,87).

-Convenio personal de la Dirección de Especialidades Médicas-

. Radio operadores: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$749,25).

-Convenio personal de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores-

. Chóferes: PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1281,75).

. Acompañantes: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$569,67).

-Convenio personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental-

. Código 345: TRESCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$390,32).

. Código 332: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$735,14)

ARTICULO 3º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico de 2012.

ARTICULO 4º.- Exceptuase la presente medida de lo dispuesto mediante Decreto Nº 444/2.011.

ARTICULO 5º.- Remítase a la Dirección de recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentando, envíese copia autenticada a la Dirección de Liquidaciones de la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de su liquidación.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete y archívese.